

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS SOCIALES.

3 OTORGADO POR:

4 "ANVIPA CIA. LTDA."

5 CUANTIA :

6 DE S/. 4'000.000,00

7 A S/. 100'000.000,00

8 *****

9 @@@

10 *****

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
12 la República del Ecuador, a seis de Agosto de mil
13 novecientos noventa y tres, ante mi doctor Jaime
14 Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo Inter-
15 rino de este cantón, encargado de la Notaría Décimo
16 Segunda, por licencia concedida a su titular Doctor
17 Jaime Nalivos Maldonado, y por oficio de encargo
18 dado por la Honorable Corte Superior de Quito, com-
19 parecen: La señora Guadalupe Espinosa de Viteri y
20 señor Antonio Viteri Paredes, de estado civil casa-
21 dos, a nombre y en representación de la compañía
22 "ANVIPA COMPANIA LIMITADA", en sus calidades respec-
23 tivas de Presidente y Gerente General de dicha com-
24 pañia, según consta de los documentos adjuntos.- Los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
26 domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, mayores
27 de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de
28 que doy fe, y me presentan para que eleve a escri-

1 tura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal
2 a continuación transcribo:- "S E Ñ O R N O T A
3 R I O:- En el Registro de Escrituras públicas a su
4 cargo, dígnese incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL
5 Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, de "ANVIPA, COMPAÑIA
6 LIMITADA", regida por las cláusulas siguientes:-
7 P R I M E R A:- COMPARECIENTES.- A formalizar el
8 presente acto, a nombre y en representación de "AN-
9 VIPA COMPAÑIA LIMITADA", y de sus socios, facultados
10 para el efecto por los nombramientos y por la auto-
11 rización expresa extendida a nuestro favor, según
12 documentos que se agregan como habilitantes, compa-
13 recemos: Guadalupe Espinosa de Viteri y Antonio
14 Viteri Paredes, en nuestras calidades de PRESIDENTE
15 y de GERENTE GENERAL, respectivamente, ambos mayores
16 de edad, ecuatorianos, domiciliados en Quito; y en
17 uso de la facultad que nos ha sido conferida por la
18 Junta General de Socios, elevamos a escritura pú-
19 blica las resoluciones de dicha Junta referidas al
20 aumento del capital y reforma al Estatuto Social.-
21 S E G U N D A:- ANTECEDENTES.- Se consignan como ta-
22 les: PRIMERO.- ANVIPA COMPAÑIA LIMITADA, se consti-
23 tuyó por escritura de dos de octubre de mil nove-
24 cientos ochenta, ante el Notario Ramiro Rhea Pala-
25 cios, con el capital de cien mil sucres, por el
26 plazo de cincuenta años; alcanzó su aprobación por
27 Resolución de la Superintendencia de Compañías y
28 consta inscrita en el Registro Mercantil con número

1 mil ciento sesenta y siete el tres de diciembre de
2 mil novecientos ochenta, que marca el inicio de la
3 Compañía y el comienzo de su plazo social.- SEGUN-
4 DO.- Contando con la aprobación y consentimiento de
5 la Junta General de seis de enero de mil novecientos
6 ochenta y uno, los socios fundadores Roberto Espino-
7 sa Morales y Enrique Espinosa Morales, cedieron
8 todas sus participaciones que en número de treinta y
9 cinco les correspondía en el capital inicial, en
10 favor de Gabriel Enrique y de Esteban Roberto Viteri
11 Espinosa, según consta de escritura de veinte y uno
12 de enero de mil novecientos ochenta y uno otorgada
13 ante el Notario Vicente Troya Jaramillo, la misma
14 que fue anotada al margen de la matriz de constitu-
15 ción y de la inscripción en el Registro Mercantil.-
16 TERCERO.- Asimismo con el consentimiento unánime de
17 la respectiva Junta General de Socios, por escritura
18 de treinta y uno de diciembre de mil novecientos
19 ochenta y cinco, el socio fundador Antonio Viteri
20 Paredes cedió y traspasó dos participaciones de un
21 mil sucres cada una en favor del señor Hugo Deller
22 H., quien por tanto se incorporó como nuevo socio a
23 la Compañía, escritura que obra también anotada al
24 margen de la matriz de constitución y de la inscrip-
25 ción del Registro Mercantil.- CUARTO.- Según consta
26 de escritura otorgada ante el Notario Doctor Ulpiano
27 Gaybor, encargado de la Notaría del Doctor Jaime
28 Nalivos, el veinte y seis de marzo de mil novecien-

1 tos ochenta y seis, en cumplimiento de lo ordenado
2 por la Junta General celebrada al efecto el diez y
3 siete de enero de mil novecientos ochenta y seis,
4 los personeros de ANVIPA COMPANIA LIMITADA, proce-
5 dieron a formalizar en tal acto: PRIMERO) El incre-
6 mento del capital en la suma de tres millones nove-
7 cientos mil sucres, dividido en tres mil novecientas
8 participaciones de un mil sucres cada una; y, SEGUN-
9 DO) A reformar el Estatuto Social constitutivo en
10 los artículos tercero, sexto, octavo y décimo, acto
11 que alcanzó la aprobación de la Superintendencia de
12 Compañías mediante Resolución ochenta y seis - uno -
13 dos - uno cero cero setecientos cincuenta y tres de
14 cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis, y
15 luego de la publicación respectiva del extracto obra
16 inscrito en el Registro Mercantil bajo número sete-
17 cientos treinta y cuatro el veinte y siete de mayo
18 del mismo año.- QUINTO.- La Junta General Extraordi-
19 naria y Universal de Socios de ANVIPA, COMPANIA
20 LIMITADA, celebrada en la sede social, con la concu-
21 rrencia de todos los socios y del capital social, de
22 fecha treinta de junio último, tomó por unanimidad
23 las siguientes resoluciones: a) Incrementar el capi-
24 tal social en la suma de ~~Noventa y seis millones de~~
25 ~~sucres, en forma que el capital final alcance a cien~~
26 ~~millones de sucres;~~ b) Aprobar la suscripción del
27 incremento que hacen los socios en estricta propor-
28 ción a sus actuales participaciones y la forma de

1 pago del incremento mediante depósito en efectivo;
2 c) Reformar el Artículo Tercero estatutario para
3 recoger el incremento acordado; y, d) Autorizar a la
4 Presidente y al Gerente General para que formalicen
5 por escritura los acuerdos tomados y para que el
6 Gerente obtenga la aprobación, inscripción, etcétera
7 del incremento y reforma estatutaria.- T E R C E
8 R A:- **EJECUCION DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL.-**
9 Con los antecedentes expuestos, quienes comparecemos
10 en las calidades y por los derechos de "ANVIPA,
11 COMPANIA LIMITADA" y de sus socios, hacemos constar
12 en este instrumento los acuerdos y disposiciones de
13 la Junta General Extraordinaria y Universal de
14 treinta de junio último, en el siguiente orden:- A)
15 **AUMENTO DE CAPITAL.-** Por resolución y mandato de la
16 Junta General Extraordinaria indicada, el capital
17 social de "ANVIPA, COMPANIA LIMITADA", se eleva en
18 la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/.
19 96'000.000,00), el mismo que ha sido íntegramente
20 suscrito y pagado, con lo que el capital total al-
21 canza a **CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00);**
22 B) **SUSCRIPCION.-** El aumento dispuesto y las noventa
23 y seis mil participaciones de un mil sucres cada una
24 que lo componen, según aprobación de la Junta Gene-
25 ral referida han sido suscrita y tomadas íntegra-
26 mente por los socios en estricta proporción a sus
27 actuales participaciones en el capital, según se
28 revela en el cuadro aprobado por la Junta y que se

1 transcribe a continuación del párrafo del Pago del
 2 Incremento:- C) PAGO DEL INCREMENTO.- El incremento
 3 y las participaciones suscritas y tomadas, se ha
 4 convenido y comprometido que sea pagado íntegramente
 5 por los socios mediante depósitos en efectivo en la
 6 cuenta o cuentas bancarias de ANVIPA, COMPANIA LIMII-
 7 TADA, que por este acto ingresan definitivamente a
 8 favor de la Compañía, según fue aprobado por la
 9 mentada Junta y se revela con el dato de suscripción
 10 en el cuadro siguientes:-.-----

11	NOMBRE	PARTICIP.	%	INCREMENTO	CAPITAL	%
12	SOCIO.	ACTUAL.			TOTAL.	
13	Esteban	/	/	/	/	/
14	Viteri	1.957	48,925	46.968	48'925.000	48,925
15	Gabriel	/	/	/	/	/
16	Viteri	1.957	48,925	46.968	48'925.000	48,925
17	Guadalupe de	/	/	/	/	/
18	Viteri	42	1,050	1.008	1'050.000	1,050
19	Antonio	/	/	/	/	/
20	Viteri	42	1,050	1.008	1'050.000	1,050
21	Hugo De-	/	/	/	/	/
22	ller H.	2	0,050	48	50.000	0,050
23	TOTAL 5 SO-					
24	CIOS:	4.000	100,000	96.000	100'000.000	100,000

25 En total son cinco socios y noventa y seis mil
 26 participaciones las que componen el incremento for-
 27 malizado de noventa y seis millones de sucres.- La
 28 emisión de los CERTIFICADOS correspondientes se

1 efectuará una vez concluido el trámite de aprobación
2 y en la forma determinada por la Ley.- D) **REFORMA**
3 **ESTATUTARIA.**- La mentada Junta General Extraordina-
4 ria y Universal de socios, por votación unánime,
5 aprobó reformar el artículo estatutario que trata
6 del capital social, como consecuencia del aumento
7 ordenado, reforma que consiste en sustituir con
8 carácter definitivo el Artículo tercero por el si-
9 guiente:- **"ARTICULO TERCERO:- C A P I T A L:-** El
10 capital social de la Compañía es de CIENTO MILLONES DE
11 SUCRES (S/. 100'000.000,00).- Está constituido por
12 las aportaciones de los socios y se divide en cien
13 mil participaciones iguales e indivisibles de un mil
14 sucres cada una.- Se entregará a cada socio un Cer-
15 tificado nominativo, en el que conste su carácter de
16 no negociable y el número de participaciones que por
17 su aporte le correspondan".- **C U A R T A:- EXENCION**
18 **TRIBUTARIA.**- El presente acto de incremento de capi-
19 tal y reforma de estatuto, se otorga al amparo de la
20 exención pertinente.- Usted, señor Notario, agregará
21 las demás constancias de estilo y ley e incorporará
22 los habilitantes que se agregan.- **(HASTA AQUI LA**
23 **MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta
24 inserta, la misma que se halla firmada por el doctor
25 Juan Rada Pérez, Abogado con matrícula profesional,
26 del Colegio de Abogados de Quito número: Ciento
27 noventa y tres.- Para el otorgamiento de la presente
28 escritura se observaron los preceptos legales del

"ANVIPA, CIA. LTDA."

Quito, 16 de abril de 1.993

Señora
Guadalupe Espinosa de Viteri
Presente.

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla con el agrado de reiterar a Ud. que la Junta General de Socios de ANVIPA CIA. LTDA., celebrada en Quito en esta fecha, con la presencia de la totalidad del capital, tuvo el acierto de ELEGIR a Ud. para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, con los deberes y derechos señalados en el Estatutos Social, por el período estatutario de CINCO AÑOS que se contará desde la fecha de inscripción legal de este nombramiento en el Registro Mercantil y hasta que sea legalmente reemplazado. Esta elección se hizo por la renuncia del anterior titular señor Hugo Deller H., a quien por la aceptación de la declinación reemplaza Ud. en la función.

Por haber aceptado U., la designación y prestado la promesa de rigor, en cumplimiento de la Ley, de los Estatutos y de lo mandado por la Junta, se extiende el presente nombramiento a su favor para dejar constancia de las atribuciones y deberes que le incumben ejercer según los Estatutos contenidos en la escritura constitutiva otorgada el 2 de octubre de 1.980 ante el Notario 2o. del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1167, Tomo III. El anterior nombramiento fue extendido en favor del Sr. Hugo Deller H., de acuerdo a lo ordenado en la Junta General respectiva y con No. 2632 obra inscrito en el Registro de Nombramientos del cantón Quito, en fecha 20 de mayo de 1.992.

Se dignará hacer constar nuevamente su aceptación para los fines pertinentes.

De Ud., atentamente,

[Signature]
Antonio Viteri Paredes,
Gerente General.

ACEPTO Y AGRADEZCO UNA VEZ MAS LA DESIGNACION DE PRESIDENTE DE "ANVIPA, CIA. LTDA."

Quito, 16 de abril de 1.993.

[Signature]
Guadalupe E. de Viteri
Presidente.

JBP/pg.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 24 27 del Registro de Nombramientos Tomo 124
5 MAYO 1993
Quito, E.
REGISTRO MERCANTIL

DR. GUUSTAVO...

"ANVIPA, CIA. LTDA."

Quito, 16 de abril de 1.993.

Señor
ANTONIO VITERI PAREDES
Presente

Muy estimado señor:

Me cumple comunicar a Ud. que la Junta General de Socios de ANVIPA CIA. LTDA., celebrada en esta fecha, con la presencia de la totalidad del capital, tuvo el acierto de nombrar a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, con los deberes y derechos señalados en el Estatuto Social, por el período estatutario de CINCO AÑOS que se contarán desde la fecha de inscripción legal de este nombramiento en el Registro Mercantil y hasta que sea legalmente reemplazado.

Por haber aceptado U., la designación y prestado el juramento de rigor, en cumplimiento de la Ley, de los Estatutos y de lo mandado por la Junta, se extiende el presente nombramiento a su favor para dejar constancia de las atribuciones y deberes que le incumben ejercer, y en especial la REPRESENTACION LEGAL, así judicial como extrajudicial que le corresponde desempeñar, según los estatutos contenidos en la escritura constitutiva otorgada el 2 de octubre de 1.980 ante el Notario 2o. del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1167, Tomo 111. El anterior nombramiento fue extendido en favor de la señorita Margarita Ruiz V., el 30 de marzo de 1.992, con la aceptación pertinente consta inscrito en el Registro Mercantil con No. 2633 el 20 de mayo de 1.992, Tomo 123. En virtud de la renuncia irrevocable de la Srta. Gerente, ha sido aceptada dicha renuncia y designado Ud. para sustituirlo.

Se dignará hacer constar su aceptación para los fines pertinentes.

De Ud., atentamente,

..... *Guadalupe E. de Viteri*
Guadalupe E. de Viteri,
Presidente.

ACEPTO Y AGRADEZCO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE "ANVIPA, CIA. LTDA."

Quito, 16 de abril de 1.993

..... *Antonio Viteri Paredes*
Antonio Viteri Paredes,
Gerente General.
JBP/pg.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2426 del Registro de Nombramientos Tomo 124
Quito, a 5 MAYO 1993
REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
EL REGISTRADOR
DR. GUERRINO GALCIA BARRERA

"ANVIPA, CIA. LTDA."

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "ANVIPA, CIA. LTDA." :

En la ciudad de Quito, hoy miércoles, 30 de junio de 1.993, a las 11 horas (11 a.m.), en la sede social de "ANVIPA, CIA. LTDA.", ubicada en La Niña 260, previamente invitados al efecto, concurren para instalarse en reunión de Junta General Extraordinaria, los únicos socios que figuran en los libros-registro de la Compañía, los mismos que son:

Esteban Viteri E.,	1.957 participaciones o S/.	1'957.000,00
Gabriel Viteri E.,	1.957 " " "	1'957.000,00
Antonio Viteri P.,	42 " " "	42.000,00
Guadalupe de Viteri	42 " " "	42.000,00
Hugo Deller H.	2 " " "	2.000,00

El socio Esteban Viteri E. concurre personalmente y por su propio derecho por haber cumplido su mayoría de edad; el socio Gabriel Viteri E., por ser aún menor de edad, comparece representado por su padre y representante legal Antonio Viteri Paredes. No se cuenta con la presencia de ninguna persona como Interventor-Comisario, por cuanto este funcionario no ha sido designado aún, dado el reducido tamaño de la Compañía y que los socios intervienen personalmente en su conducción.

Se encuentra en la Sala la Sra. Piedad Garrido de Puente, quien ha sido invitada especialmente a esta reunión y por unanimidad de votos es designada Secretaria Ad-hoc, lo que es aceptado y previa la promesa de rigor entra la designada a desempeñar su cometido.

La suscrita Secretaria Ad-hoc elabora en formulario aparte la lista de socios y participaciones asistentes a esta reunión, constatando que se hallan presentes todos los socios y las 4.000 participaciones de un mil sucres que integran el capital social, esto es, la unanimidad. Así lo certifica en legal forma, con vista de las escrituras y libros-registro de la Compañía.

Con la acreditación referida, la Junta se declara instalada desde su inicio, presidida por su titular señora Guadalupe Espinosa de Viteri y actuando en la Secretaría la infrascrita Secretaria Ad-hoc que certifica.

Luego de breve deliberación, los 4.000 votos presentes, esto es la unanimidad resuelve:

1o.) Celebrar la presente Junta General Extraordinaria, con el carácter de UNIVERSAL, por cumplirse en el caso los requisitos exigidos por el Art. 280 de la Ley de Compañías, y para todos los fines pertinentes;

2o.) Que los asuntos a tratarse y resolverse en esta Junta sean:

a) estudio y decisión sobre la necesidad de incrementar el capital social en la suma de noventa y seis millones de

- suces mediante aportes efectivos de los socios;
- b) suscripción de las participaciones sociales nuevas que representarán el aumento acordado, esto es de las 96.000 participaciones de un mil suces cada una y su forma de pago;
- c) reforma que en virtud del incremento del capital debe hacerse al Art. 3o. que trata del capital social; y,
- d) autorización que debe otorgarse a la Presidente y al Gerente General para que formalicen en escritura pública los acuerdos tomados y para que el Gerente General tramite la aprobación y demás requisitos para su plena validez y eficacia.

Se pone a consideración el punto a) del temario, y luego de las exposiciones hechas tanto por el Gerente General como por el Presidente, la Junta decide y aprueba por los 4.000 votos, o sea por unanimidad, realizar lo más pronto posible el incremento del capital social en la suma de noventa y seis millones de suces, en forma que el capital final llegue a cien millones de suces.

Se considera la suscripción que los señores socios toman en el incremento y su forma de pago, acordándose también en forma unánime: 1) que la suscripción sea conservando el porcentaje que al momento tienen los socios en el capital y respetando por tanto sus derechos de preferencia en el incremento; y, 2) que el pago de la suscripción que toman los socios y que equivale a la totalidad del incremento, se realice mediante depósito en efectivo en la cuenta o cuentas de ANVIPA, CIA. LTDA. que ingresarán definitivamente una vez formalizada la escritura de aumento. Al efecto, en demostración, se aprueba por votación unánime el siguiente cuadro sobre la suscripción y pago del incremento:

CUADRO DEMOSTRATIVO PARA AUMENTO DE CAPITAL DE ANVIPA, CIA. LTDA.

NOMBRE SOCIO	CAPITAL ACTUAL			AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL FINAL		
	CAPITAL	PARTICIP.	%	CAPITAL	PARTICIP.	%	CAPITAL	PARTICIP.	%
ESTEBAN VITERI E.	1'957.000	1.957	48,925	46'968.000	46.968	48,925	48'925.000	48.925	48,925
GABRIEL VITERI E.	1'957.000	1.957	48,925	46'968.000	46.968	48,925	48'925.000	48.925	48,925
ANTONIO VITERI P.	42.000	42	1,050	1'008.000	1.008	1,050	1'050.000	1.050	1,005
LUPE E. DE VITERI	42.000	42	1,050	1'008.000	1.008	1,050	1'050.000	1.050	1,005
HUGO DELLER H.	2.000	2	0,050	48.000	48	0,050	50.000	0,050	
TOTALES	4'000.000	4.000	100,000	96'000.000	96.000	100,000	100'000.000	100,000	

A petición del señor Gerente General, la Junta General por sus 4.000 votos aprueba la siguiente reforma al Estatuto Social y concretamente al Art. 3o. que se ordena sustituir por el siguiente:

"Art. 3o. CAPITAL:- El capital social de la Compañía es de CIEN MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 100'000.000,00). Está constituido por las aportaciones de los socios y se divide en cien mil participaciones iguales e indivisibles de un mil suces cada una. Se entregará a cada socio un Certificado nominativo en el que conste su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan".

Sobre el último punto del temario, la Junta General asimismo por votación unánime concede amplias y plenas atribuciones a la señora Presidente y al Gerente General para que formalicen mediante escritura pública los acuerdos adoptados y concluya el señor Gerente el trámite de aprobación, inscripción, etc. para la plena validez y eficacia de lo resuelto.

Se ordena que una copia certificada de la presente Acta se acompañe como habilitante de la escritura que debe otorgarse para formalizar el aumento.

Se declaran tratados y resueltos todos los puntos del temario, y en corto receso se redacta la presente reseña, y una vez restablecida la Junta con todos los socios es leída y resulta aprobada sin modificación alguna.

Se levanta la sesión a las 12 y 10 minutos de la tarde.

En constancia y confirmación de lo actuado, firman la presente, todos los socios concurrentes, en unión de la infrascrita Secretaria Ad-Hoc, que certifica.

[Signature]
.....
Antonio Viteri Paredes,
Socio-Gerente

* *[Signature]*
.....
Guadalupe E. de Viteri,
Socia-Presidente

p. Gabriel Viteri E.

[Signature]
.....
Antonio Viteri Paredes,
Representante legal.

JBP/pg.

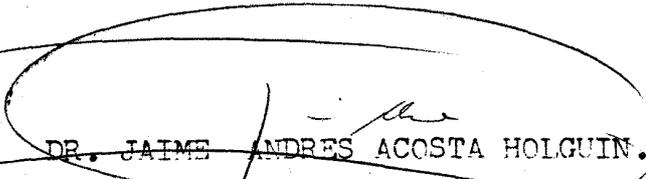
* *[Signature]*
.....
Hugo Deller H.,
Socio.

[Signature]
.....
Esteban Viteri Espinosa
Socio.

[Signature]
.....
Piedad G. de Puente,
Secretaria Ad-Hoc.

Se otor-

gó ante mí, como encargado de la Notaría Décimo Segunda de este cantón por licencia concedida a su titular doctor Jaime Nolvos Maldonado, y por oficio de encargo dado por la H. Corte Superior de Quito, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en Quito a nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres.


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.

NOTARIO ENCARGADO.

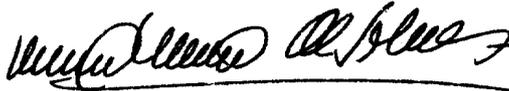
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 93-1.1.1. 1641 dada por la Superintendencia de Compañías el 27 de agosto de 1.993, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de capital y reforma de Estatutos sociales de "ANVIPA CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo Interino Doctor Jaime Andrés Acosta como encargado de la Notaría Décimo Segunda a mi cargo el 6 de agosto de 1.993, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 1 de septiembre de 1.993


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO, Jaime Nolvos Maldonado
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO. NOTARIA DECIMA SEGUNDA

Z O N: Cumpliendo lo ordenado por la señora Intendente de Derecho Societario , en su Resolución número 93.1.1.1.1641, de fecha 27 de agosto de 1993, tomé nota del contenido de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "ANVIPA CIA. LTDA." otorgada ante el Notario Dr. Jaime Nalivos M. el 6 de agosto de 1993 al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía otorgada en esta Notaría , el 2 de octubre de 1980. Quito, a primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

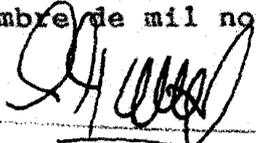


Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil seiscientos cuarenta y uno, de la señora Intendente de Derecho Societario de la Superintendencia de compañías de 27 de agosto de 1993, bajo el número 2044 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1167 del Registro Mercantil, de tres de diciembre de mil novecientos ochenta, a fs. 2915vta., tomo 111.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ANVIPA CIA. LTDA.", otorgada el 6 de agosto de 1993, ante el notario décimo segundo Encargado, Dr. Jaime Acosta Huguín.- Se fijó un extracto signado con el número 1468.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 20641.- Quito, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR DEL CANTON QUITO

